

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 02/2011

CONFIRMACION RESOLUCION TECNICA N° 29– FACPCE
“Modificaciones de la Resolución Técnica N° 26. Normas contables profesionales.
Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de
Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)”

VISTO

La aprobación por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Resolución Técnica N° 29 que modifica la 26 y el *acta de Catamarca* del 27 de septiembre de 2002, y;

CONSIDERANDO que

Es atribución de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas el dictado de normas de ejercicio profesional y encomendar la elaboración técnica a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

En cumplimiento del encargo la entidad federativa ha ideado a través del Centro de Estudios Científicos y Técnicos un bloque normativo identificado como *Proyecto N° 19* que fue aprobado mediante resolución técnica n° 29/2010.

La resolución evocada modifica la RT 26 incorporando materias consensuadas con la Comisión Nacional de Valores y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emanadas del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) aplicables a la PyMEs., indicando la época de vigencia de sus institutos.

El trámite debe completarse con la homologación de las nuevas normas para que resulten aplicables en el ámbito de competencia territorial de este Consejo Profesional y, habiéndose obtenido el informe favorable de las comisiones asesoras competentes en la materia corresponde disponer la aplicabilidad de la Resolución Técnica N° 29/2010.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar vigente en el ámbito territorial de este Consejo, para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2012, aunque admitiendo la opción de su aplicación anticipada, las normas profesionales contenidas en la Resolución Técnica N° 29/2010 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Artículo 2°: Integrar las normas de la RT N° 29/2010 a la presente resolución.

Artículo 3^a Comuníquese a las Cámaras, a los matriculados, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a los Colegios de Graduados en Ciencias Económicas de ambas Cámaras; publíquese la presente por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en los medios de difusión de ambas Cámaras, regístrese y archívese.

Santa Fe, 11 de marzo de 2011.

Dr. JOSE M. TELESCO
Contador Público
Secretario

Dra. DORA B. BENITO
Contadora Pública
Presidente